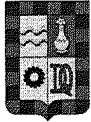




MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT 800099310  
COMPROBANTE DE ALMACEN

ENTRADA POR COMPRA SIN CONTABILIZACION 169						Fecha	20/12/2024		
Proveedor	816004007	ENCISO LTDA							
Factura Nro.	SF 50472								
Dep. destino	BODEGA ALMACEN								
Funcionario	42125420	ELIANA MARIA CARDONA GAVIRIA							
Lugar de emisión: Dosquebradas						Estado:	VIGENTE		
Código	Nombre del elemento	Estado	Cant.	Und	Valor Unitario	Iva	Imp Cons	Valor Total	
11304040135	LINTERNA SENSOR X LED BANDA ANTIDESLIZANTE RECARGABLE USB 100 LUMEN		3	UN	131.197,50	62.842,50	0,00	393.592,50	
11304040060	GUANTE ANSELL EDGE POLIESTER NITRILO NEGRO TALLA 10		15	UND	14.994,00	35.910,00	0,00	224.910,00	
11304040128	ESLINGA POSICIONAMIENTO S/ABSORCION GRADUABLE C/MOSQ 1.8 M POLIESTER		1	UN	151.189,50	24.139,50	0,00	151.189,50	
11304040086	BOTA PVC NEGRO T-41 C/A		2	UND	49.480,20	15.800,20	0,00	98.960,40	
11304040147	CHAQUETA ABULLONADA IMPERMEABLE C/MANGA REMOVIBLEBOLSILLO LATERALES AZUL OSCURO CON LOGO		12	UN	206.167,50	395.010,00	0,00	2.474.010,00	
11304040143	ESPARADRAPO TELA 2 * 5 YARDAS		51	UN	27.489,00	223.839,00	0,00	1.401.939,00	
11304040139	}		2	UN	3.810.975,00	1.216.950,00	0,00	7.621.950,00	
11304040048	CARETA PARA SOLDAR AL ARCO ELECTRICO C/PANTALLA DE OSCURECIMIENTOAUTOMATICO		1	UND	391.718,25	62.543,25	0,00	391.718,25	
11304040114	PRUSIK MECANICO ZIGZAG PARA PODA PETZL		1	UN	2.474.010,00	395.010,00	0,00	2.474.010,00	
11304040113	BLOQUEADOR DE PIE ASCENDEDOR PANTIN DERECHO PETZL		1	UN	687.225,00	109.725,00	0,00	687.225,00	
11304040042	RESPIRADOR MATERIAL PARTICULADO Y NIVELES MOLESTOS		100	UND	29.989,19	478.819,00	0,00	2.998.919,00	
11304040034	BARBUQUEJO 4 AP C/RIGIDA ALGODÓN NEGRO		10	UND	9.996,00	15.960,00	0,00	99.960,00	
11304040083	BOTAPVC NEGRO T-38 C/A		2	UND	49.480,20	15.800,20	0,00	98.960,40	
11304040065	GUANTE SHOWA EN PVC RUGOSO TALLA L		5	UND	32.986,80	26.334,00	0,00	164.934,00	
11304040065	GUANTE SHOWA EN PVC RUGOSO TALLA L		5	UND	32.986,80	26.334,00	0,00	164.934,00	
11304040121	PEDAL CON ANILLA DE PIE PARA PODA KNEE ASCENT LOOP		1	UN	1.305.727,50	208.477,50	0,00	1.305.727,50	
11304040159	SISTEMA DE VENTILACION COMPLETO DE 20" CON DUCTO FLEXIBLE DE 10 MT		1	UN	13.369.650,00	2.134.650,00	0,00	13.369.650,00	
11304040109	ARNES PARA TREPA Y PODA DE ARBOLES		1	UN	3.123.750,00	498.750,00	0,00	3.123.750,00	
11304040049	PROTECTOR AUDITIVO SILICONA 25 -27 DB CON ESTUCHE 3 MEMBRANAS		51	UND	4.110,26	33.469,26	0,00	209.623,26	
11304040055	GUANTE SHOWA PALMA NITRILO (SUDOR) TALLA L		20	UND	37.110,15	118.503,00	0,00	742.203,00	
11304040112	FRENO AUXILIAR CHICANE MECANICO EN CUERDAS SIMPLES		1	UN	1.511.895,00	241.395,00	0,00	1.511.895,00	
11304040035	GORRA DRIL AZUL T/UNICA UNISEX		20	UND	37.485,00	119.700,00	0,00	749.700,00	
11304040035	GORRA DRIL AZUL T/UNICA UNISEX		17	UND	37.485,00	101.745,00	0,00	637.245,00	
11304040062	CASCO C/VISERA DIELEC C RAT POLIMERO BLANCO		10	UND	23.740,50	37.905,00	0,00	237.405,00	
11304040072	GUANTE SHOWA SOPORTADO RECUBRIMIENTO NITRILO Y ESPUMA DE NITRILO EN PALMA ANTI IMPACTO T/8		10	UND	143.692,50	229.425,00	0,00	1.436.925,00	
11304040099	ABRIGO TORNADO AMARILLO M/L C/CAPUCHA T/XL UNISEX		2	UN	71.221,50	22.743,00	0,00	142.443,00	



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT 800099310  
COMPROBANTE DE ALMACEN

ENTRADA POR COMPRA SIN CONTABILIZACION 169						Fecha	20/12/2024		
Proveedor	816004007	ENCISO LTDA							
Factura Nro.	SF 50472								
Dep. destino	BODEGA ALMACEN								
Funcionario	42125420 ELIANA MARIA CARDONA GAVIRIA								
Lugar de emisión: Dosquebradas						Estado:	VIGENTE		
Código	Nombre del elemento	Estado	Cant.	Und	Valor Unitario	Iva	Imp Cons	Valor Total	
11304040107	CHALECO REFLECTIVO EN POLIESTER COLOR NARANJA ALTA VISIBILIDAD		2	UN	34.986,00	11.172,00	0,00	69.972,00	
11304040050	PROTECTOR AUDITIVO MOLDEABLE NRR 25-27 DB SILICONA NARANJA		77	UND	72.471,00	890.967,00	0,00	5.580.267,00	
11304040156	PARCHE DEA PEDIATRICO POWER HEART AED		1	UN	1.274.490,00	203.490,00	0,00	1.274.490,00	
11304040079	BOTA DE SEGURIDAD SOLDADOR C/ALTA NEGRA TALLA 41		1	UND	254.273,25	40.598,25	0,00	254.273,25	
11304040123	CUBO DE ALMACENAMIENTO PARA CORDINOS DE LANZAMIENTO		1	UN	481.057,50	76.807,50	0,00	481.057,50	
11304040080	BOTA CUERO NEGRO T-39 C/M PTA COMP SUE PU		2	UND	181.177,50	57.855,00	0,00	362.355,00	
11304040097	ABRIGO TORNADO AMARILLO M/L C/CAPUCHA T/L UNISEX		2	UN	71.221,50	22.743,00	0,00	142.443,00	
11304040074	GUANTE NITRILO SHOWA LARGO 19 PULG TALLA 8		8	UND	52.479,00	67.032,00	0,00	419.832,00	
11304040110	BLOQUEADOR ANTICAIDAS ASAP LOCK		1	UN	2.374.050,00	379.050,00	0,00	2.374.050,00	
11304040061	GUANTE BLUE PVC ZUBIOLA TALLA 10		14	UND	61.850,25	138.253,50	0,00	865.903,50	
11304040047	FILTRO MOLDEX P100 CON CARBON ACTIVADO PARA NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS		2	UND	162.435,00	51.870,00	0,00	324.870,00	
11304040100	CAPA ESPECIAL AMARILLA		5	UN	56.227,50	44.887,50	0,00	281.137,50	
11304040150	KIT DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DRÄGER		1	UN	8.933.925,00	1.426.425,00	0,00	8.933.925,00	
11304040130	ADAPTADOR ANCLAJE 2/ARG MOVIL CERTIF 1.8 M POLIESTER		1	UN	164.934,00	26.334,00	0,00	164.934,00	
11304040056	GUANTE SHOWA PALMA NITRILO (SUDOR) TALLA XL		10	UND	37.110,15	59.251,50	0,00	371.101,50	
11304040040	GAFA SECUREFIT LENTE CLARO SCOTCHGARD		40	UND	42.483,00	271.320,00	0,00	1.699.320,00	
11304040040	GAFA SECUREFIT LENTE CLARO SCOTCHGARD		50	UND	12.495,00	99.750,00	0,00	624.750,00	
11304040142	BATERIA PARA DESFIBRILADOR ZOLL AED		10	UN	737.205,00	1.177.050,00	0,00	7.372.050,00	
11304040046	RESPIRADOR MEDIA CARA EN SILICONA SERIE 7000 TALLA S		3	UND	212.415,00	101.745,00	0,00	637.245,00	
11304040046	RESPIRADOR MEDIA CARA EN SILICONA SERIE 7000 TALLA S		3	UND	212.415,00	101.745,00	0,00	637.245,00	
11304040046	RESPIRADOR MEDIA CARA EN SILICONA SERIE 7000 TALLA S		1	UND	481.057,50	76.807,50	0,00	481.057,50	
11304040138	LOCKER METALICO LAMINA CR 22 DE 9 PUESTOS		2	UN	2.061.675,00	658.350,00	0,00	4.123.350,00	
11304040091	BOTA PVC NEGRO T-41 C/A PTA ACERO		2	UND	97.461,00	31.122,00	0,00	194.922,00	
11304040057	GUANTE SHOWA NYLON/POLIESTER RECUBIERTO COMPLETO ESPUMA LATEX TALLA M		50	UND	60.600,75	483.787,50	0,00	3.030.037,50	
11304040158	BATA ANTIFLUIDO AZUL OSCURO CON LOGO		23	UN	107.457,00	394.611,00	0,00	2.471.511,00	
11304040088	BOTA PVC NEGRO T-39 C/A PTA ACERO		8	UN	97.461,00	124.488,00	0,00	779.688,00	
11304040064	GUANTE NITRILO SHOWA SIN FLOCK DE 13 TALLA 9		50	UND	13.494,60	107.730,00	0,00	674.730,00	
11304040064	GUANTE NITRILO SHOWA SIN FLOCK DE 13 TALLA 8		50	UND	13.494,60	107.730,00	0,00	674.730,00	



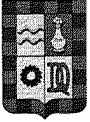
**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**  
 NIT 800099310  
**COMPROBANTE DE ALMACEN**

<b>ENTRADA POR COMPRA SIN CONTABILIZACION 169</b>						Fecha	<b>20/12/2024</b>	
Proveedor	816004007	ENCISO LTDA						
Factura Nro.	SF 50472							
Dep. destino	BODEGA ALMACEN							
Funcionario	42125420 ELIANA MARIA CARDONA GAVIRIA							
Lugar de emisión: <b>Dosquebradas</b>						Estado:	<b>VIGENTE</b>	
Código	Nombre del elemento	Estado	Cant.	Und	Valor Unitario	Iva	Imp Cons	Valor Total
11304040058	GUANTE ANSELL EDGE POLIESTER NITRILO NEGRO TALLA 8		10	UND	14.994,00	23.940,00	0,00	149.940,00
11304040098	ABRIGO TORNADO AMARILLO M/L C/CAPUCHA T/M UNISEX		2	UN	71.221,50	22.743,00	0,00	142.443,00
11304040084	BOTA PVC NEGRO T-39 C/A		2	UND	49.480,20	15.800,20	0,00	98.960,40
11304040148	CHAQUETA ABULLONADA IMPERMEABLE C/MANGA REMOVIBLEBOLSILLO LATERALES AZUL OSCURO CON LOGO		12	UN	237.450,00	454.860,00	0,00	2.849.400,00
11304040132	BLOQUEADOR SOLAR SUNDOWN FPS 70 120 ML		100	UN	81.217,50	1.296.750,00	0,00	8.121.750,00
11304040087	BOTA PVC NEGRO T-38 C/A PTA ACERO		4	UND	97.461,00	62.244,00	0,00	389.844,00
11304040119	CORDINO D/LANZAMIENTO 60 M DYNEEMA		1	UN	481.057,50	76.807,50	0,00	481.057,50
11304040144	VENDA ELASTICA 6 * 5 YARDAS		100	UN	17.493,00	279.300,00	0,00	1.749.300,00
11304040149	EQUIPO DE MEDICION X-AM 5000 DRAEGER CON BOMBA EXTERNA		1	UN	18.117.751,19	2.892.750,19	0,00	18.117.751,19
11304040037	GAFAS BRAZO EXTENSIBLE LENTE GRIS NITRO II AF		50	UND	10.620,75	84.787,50	0,00	531.037,50
11304040081	BOTA CUERO NEGRO T-42 C/M PTA COMP SUE PU		2	UND	181.177,50	57.855,00	0,00	362.355,00
11304040116	ZILLON ELEMENO DE AMARRE 2.5 MT PETZL		1	UN	1.524.390,00	243.390,00	0,00	1.524.390,00
11304040120	CUERDA SEMIESTATICA NARANJA 11.6MM FLEXIBLE Y LIGERA PARA PODA 60MT		1	UN	2.324.070,00	371.070,00	0,00	2.324.070,00
11304040153	SOMBRILLA COLOR AZUL		8	UN	224.910,00	287.280,00	0,00	1.799.280,00
11304040092	BOTA PVC NEGRO T-42 C/A PTA ACERO		2	UN	97.461,00	31.122,00	0,00	194.922,00
11304040137	PALETA PARE/SIGA 30 CM PLÁSTICO/A		6	UN	39.984,00	38.304,00	0,00	239.904,00
11304040111	ASAP SORBER DE 40 CMS L071AA01		1	UN	358.606,50	57.256,50	0,00	358.606,50
11304040066	GUANTE NITRILO SHOWA SIN FLOCK DE 13 TALLA 10		21	UND	13.494,60	45.246,60	0,00	283.386,60
11304040102	OVEROL WORKPOWER NEGRO T/FONTANERO T/40 CABALLERO		2	UN	222.411,00	71.022,00	0,00	444.822,00
11304040105	TRAJE DESCARTABLE C/CAPUCHA MICROPOROSO LAMINADO T/M DELTATEK 500		25	UN	46.231,50	184.537,50	0,00	1.155.787,50
11304040145	VENDA ELASTICA 5 * 5 YARDAS		100	UN	12.495,00	199.500,00	0,00	1.249.500,00
11304040124	GORRO TIPO PAVA CON TAPA NUCA COLOR AZUL		28	UN	42.483,00	189.924,00	0,00	1.189.524,00
11304040051	PROTECTOR AUDITIVO COPA DIADEMA NRR 26 DB DIELEC ABS AZUL		10	UND	137.445,00	219.450,00	0,00	1.374.450,00
11304040073	GUANTE SHOWA SOPORTADO RECUBRIMIENTO NITRILO Y ESPUMA DE NITRILO EN PALMA ANTI IMPACTO T/9		10	UND	143.692,50	229.425,00	0,00	1.436.925,00
11304040085	BOTA PVC NEGRO T-40 C/A		2	UND	49.480,20	15.800,20	0,00	98.960,40
11304040126	TOP CROLL TORSO ARNES ASIEN TO		1	UN	1.030.837,50	164.587,50	0,00	1.030.837,50
11304040136	CINTA ACORDONAMIENTO C/2 500 M VINILO		4	UN	38.734,50	24.738,00	0,00	154.938,00
11304040090	BOTA PVC NEGRO T-40 C/A PTA ACERO		4	UND	97.461,00	62.244,00	0,00	389.844,00



**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**  
NIT 800099310  
**COMPROBANTE DE ALMACEN**

<b>ENTRADA POR COMPRA SIN CONTABILIZACION 169</b>						Fecha	<b>20/12/2024</b>	
Proveedor	816004007	ENCISO LTDA						
Factura Nro.	SF 50472							
Dep. destino	BODEGA ALMACEN							
Funcionario	42125420	ELIANA MARIA CARDONA GAVIRIA						
Lugar de emisión: <b>Dosquebradas</b>						Estado:	<b>VIGENTE</b>	
Código	Nombre del elemento	Estado	Cant.	Und	Valor Unitario	Iva	Imp Cons	Valor Total
11304040141	PARCHE PEDIATRICO PARA DESFIBRILADOR ZOLL 8900-0810-01		5	UN	1.374.450,00	1.097.250,00	0,00	6.872.250,00
11304040157	SOLUCION SALINA AL 0.9% *250ML		50	UN	17.493,00	139.650,00	0,00	874.650,00
11304040154	MORRAL TIPO CAMPING DE 65-70 LITROS EN LONA RESISTENTE COLOR NEGRO		12	UN	324.870,00	622.440,00	0,00	3.898.440,00
11304040155	PARCHE DEA ADULTO POWER HEART AED		1	UN	999.600,00	159.600,00	0,00	999.600,00
11304040093	BOTA PVC NEGRO T-43 C/A PTA ACERO		5	UN	116.203,50	92.767,50	0,00	581.017,50
11304040118	HONDILLA CONTRAPESO PARA PODA JET 350GR PETZL		1	UN	356.107,50	56.857,50	0,00	356.107,50
11304040101	OVEROL WORKPOWER NEGRO T/FONTANERO T/38 CABALLERO		4	UN	222.411,00	142.044,00	0,00	889.644,00
11304040140	PARCHE ADULTO PARA DESFIBRILADOR ZOLL		10	UN	1.724.310,00	2.753.100,00	0,00	17.243.100,00
11304040052	GUANTE SHOWA STEX376 POLIESTER NYLON NITRILO TALLA 8		30	UND	72.471,00	347.130,00	0,00	2.174.130,00
11304040052	GUANTE SHOWA STEX376 POLIESTER NYLON NITRILO TALLA 7		30	UND	72.471,00	347.130,00	0,00	2.174.130,00
11304040052	GUANTE SHOWA STEX376 POLIESTER NYLON NITRILO TALLA 7		10	UND	72.471,00	115.710,00	0,00	724.710,00
11304040103	OVEROL WORKPOWER NEGRO T/FONTANERO T/41 CABALLERO		2	UN	222.411,00	71.022,00	0,00	444.822,00
11304040036	GORRO EN DRIL TIPO PAVA CON TAPA NUCA PARA CASCO MOUNTAIN COLOR AZUL OSCURO		20	UND	56.227,50	179.559,00	0,00	1.124.550,00
11304040117	MOSQUETON NEW OK 25KN TRIACT LOCK DE SEGURO AUTOMATICO OVAL		1	UN	199.920,00	31.920,00	0,00	199.920,00
11304040041	MONOGAFA FAHRENHEIT B/ELASTICA LENTE CLARO ANTIEMPAÑANTE		40	UND	76.220,69	486.787,60	0,00	3.048.827,60
11304040122	MOSQUETÓN 40 KN C/AUTOMATICO T/ASIMETRICO T/D ACERO		1	UN	224.910,00	35.910,00	0,00	224.910,00
11304040059	GUANTE ANSELL EDGE POLIESTER NITRILO NEGRO TALLA 9		15	UND	14.994,00	35.910,00	0,00	224.910,00
1130404077	GUANTE SHOWA NEOPRENO INSULADO NEGRO RUGOSO 12 PULG		7	UND	143.692,50	160.597,50	0,00	1.005.847,50
11304040082	BOTA CUERO NEGRO T-38 C/M PTA COMP SUE		2	UND	181.177,50	57.855,00	0,00	362.355,00
11304040131	CARRO 3 ESTANTES DE USO GENERAL GRANDE COLOR NEGRO		1	UN	1.536.885,00	245.385,00	0,00	1.536.885,00
11304040095	CONJUNTO (CHA-PAN) PVC AMARILLO M/L IMPERMEABLE T/L UNISEX		12	UN	116.203,50	222.642,00	0,00	1.394.442,00
11304040129	ARNES PREMIUN DE 4 ARGOLLAS TIPO X RECUBIERTO CON FAJA LUMBAR		1	UN	316.123,50	50.473,50	0,00	316.123,50
11304040106	TRAJE DESCARTABLE C/CAPUCHA MICROPOROSO LAMINADO T/XL DELTATEK 500		25	UN	46.231,50	184.537,50	0,00	1.155.787,50
11304040115	ANILLO CON CIERRE MULTIDIRECCIONAL RING OPEN P28		1	UN	349.860,00	55.860,00	0,00	349.860,00



**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**  
NIT 800099310  
**COMPROBANTE DE ALMACEN**

<b>ENTRADA POR COMPRA SIN CONTABILIZACION 169</b>			Fecha	<b>20/12/2024</b>
Proveedor	816004007	ENCISO LTDA		
Factura Nro.	SF 50472			
Dep. destino	BODEGA ALMACEN			
Funcionario	42125420	ELIANA MARIA CARDONA GAVIRIA		
Lugar de emisión:	<b>Dosquebradas</b>	Estado:	<b>VIGENTE</b>	


Código	Nombre del elemento	Estado	Cant.	Und	Valor Unitario	Iva	Imp Cons	Valor Total
11304040152	ESCALERA DE 3 PELDAÑOS PINTADA ESTRUCTURA TUBULAR METALICA ANTIDESLIZANTE		6	UN	481.057,50	460.845,00	0,00	2.886.345,00
11304040127	ESLINGA DETENCIÓN C/ABSORCION T/Y GRADUABLE C/MOSQ 1.8 M POLIESTER		1	UN	391.718,25	62.543,25	0,00	391.718,25
11304040054	GUANTE SHOWA PALMA NITRILO (SUDOR) TALLA M		20	UND	37.110,15	118.503,00	0,00	742.203,00
1130404078	BOTA DE SEGURIDAD SOLDADOR C/ALTA NEGRA TALLA 38		1	UND	254.273,25	40.598,25	0,00	254.273,25
11304040125	CORREAS DE ANCLAJE PARA TRABAJO DE ARBOLES 90CM		1	UN	599.760,00	95.760,00	0,00	599.760,00
11304040146	MICROPORÉ MEDIANO DE 1" (2.5CM DE ANCHO POR 5 YARDAS) CURE BAN		50	UN	14.994,00	119.700,00	0,00	749.700,00
11304040045	CARTUCHO VO / GA SERIE 7000 MARCA MOLDEX POR PAR		4	UND	151.189,50	96.558,00	0,00	604.758,00
11304040094	CONJUNTO (CHA-PAN) PVC AMARILLO M/L IMPERMEABLE T/M UNISEX		10	UN	116.203,50	185.535,00	0,00	1.162.035,00
11304040089	BOTA PVC NEGRO T-39C/A PTA ACERO		8	UND	97.461,00	124.488,00	0,00	779.688,00
11304040069	GUANTE M/LARGA CARNAZA NARANJA T/UNICA		4	UND	49.480,20	31.600,80	0,00	197.920,80
11304040104	OVEROL WORKPOWER NEGRO T/FONTANERO T/42 CABALLERO		2	UN	222.411,00	71.022,00	0,00	444.822,00
11304040108	ARNES PARA GUADAÑA		6	UN	56.227,50	53.865,00	0,00	337.365,00
11304040075	GUANTE NITRILO SHOWA LARGO 19 PULG TALLA 9		7	UND	52.479,00	58.653,00	0,00	367.353,00
11304040151	ESCALERA DIELECTRICA EXTEN 2C 24 PASOS + ACCESORIO APOYA POSTE		2	UN	5.122.950,00	1.635.900,00	0,00	10.245.900,00

**32.635.195,75      204.399.872,55**  
**Total      204.399.872,55**


**Totales por grupo**

113	UTENCILIOS DE USO PERSONAL	204.399.872,55
-----	----------------------------	----------------

**Observaciones** COMPRA ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGUN FRA SF 50472

  
Almacenista - JOHN FRANKLIN MONTES GARCIA

  
ELIANA MARIA CARDONA GAVIRIA

	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
	PROCESO: GESTION JURIDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACION		
	ACTA DE LIQUIDACION	VERSION: 5	

CONTRATO CS-1846-2025

PRESTACION DE SERVICIOS :  OBRA:  SUMINISTROS:

O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>CONTRATISTA</b>	<b>MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS</b>		
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	ENCISO LTDA		
<b>SUPERVISOR / INTERVENTOR</b>	ELIANA CARDONA GAVIRIA		
<b>OBJETO</b>	Suministro de los elementos de protección personal, equipos de emergencia e insumos medicos para fortalecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la administración municipal de Dosquebradas, Risaralda		
<b>DURACION</b>	15 días		
<b>FECHA DE INICIO</b>	16 de diciembre de 2025		
<b>FECHA FINAL</b>	30 de diciembre de 2025		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$	-	\$ 50.000.000
<b>FORMA DE PAGO</b>	PAGOS PARCIALES MENSUALES O PROPORCIONALES AL TIEMPO DE EJECUCION		
<b>ANTICIPO %</b>			\$ 0
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	RDJ20252419		
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>	2.1.2.02.02.008.T.14		

**PRORROGA**

No	FECHA PRORROGA	DURACION (días/meses)	FECHA FINAL

**ADICION**

No	FECHA ADICION	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL

**SUSPENSIONES**

No	FECHA SUSPENSION	FECHA REINICIO	FECHA FINAL

**BALANCE DEL CONTRATO**

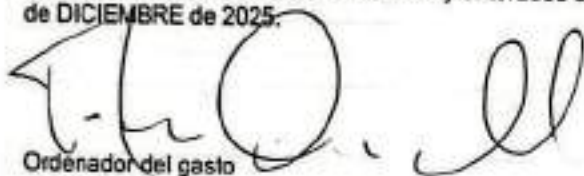
VALOR CONTRATO		\$	50.000.000
1a ADICION		\$	-
2a ADICION		\$	-
VALOR ACTAS ANTERIORES	\$	49.998.100	
SALDO POR EJECUTAR	\$	1.900	
SUMAS IGUALES	\$	50.000.000	\$ 50.000.000

**BALANCE DEL ANTICIPO**

VALOR ANTICIPO %		\$	-
AMORTIZACION ACTAS ANTERIORES			
SALDO	\$	-	
SUMAS IGUALES	\$	-	\$ -

En Dosquebradas, Risaralda, a la fecha se reunieron en las oficinas de la SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, en calidad de ordenador del gasto; JESUS ARNOLDO RUIZ MARIN y ALFONSO ENCIZO VALENCIA, en calidad de contratista, con el fin de liquidar de común acuerdo el Contrato CS-1846-2025, firmado por las partes el 18 de DICIEMBRE de 2025, y que fuera adjudicado por un valor de \$50.000.000.

El contratante y el contratista se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por las obligaciones surgidas en virtud de la celebración del Contrato CS-1846-2025 y enterados de la presente liquidación, las partes firman a los 18 días días del mes de DICIEMBRE de 2025.



Ordenador del gasto  
JESUS ARNOLDO RUIZ MARIN  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



ALFONSO ENCIZO VALENCIA  
Representante Legal  
Contratista



Interventor / Supervisor  
ELIANA MARIA CARDONA GAVIRIA



Dosquebradas, 19 de diciembre de 2025

DE: JESUS ARNOLDO RUIZ MARIN - SECRETARIO(A) DE DESPACHO - Secretaría de Asuntos Administrativos

PARA: YENSY PATRICIA LOPEZ GARCIA - DIRECTOR(A) FINANCIERO(A) - Secretaría de Hacienda y Finanzas



ASUNTO: AJUSTE CDP Y RP

No. 20251219-16368-I

Cordial saludo:

Segun el tema mencionado en el asunto, favor solicito ajuste CDP Y RP, lo anterior debido a que no se ejecutara en su totalidad.

NO.CDP	VALOR CDP	NO.RP	FECHA RP	VALOR RP	VALOR AJUSTE
CDJ20252532	\$50.000.000	RDJ20252419	16 DIC 2025	\$50.000.000	\$1.900

Atentamente

**JESUS ARNOLDO RUIZ MARIN  
SECRETARIO(A) DE DESPACHO**

Proyectó: ANDRES VELEZ MANRIQUE - CONTRATISTA - Secretaría de Asuntos Administrativos



**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/12/2025 - 08:40:59  
Recibo No. H000016055, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** tfvJ8EMDzg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ENCISO LTDA.  
Nit : 816004007-1  
Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 57133  
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 09 de julio de 2019  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 9 NRO. 5T-178  
Barrio : LA BADEA  
Municipio : Dosquebradas, Risaralda  
Correo electrónico : contadora@encisoltda.com  
Teléfono comercial 1 : 3497450  
Teléfono comercial 2 : 3174237074  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 NRO. 5T-178  
Barrio : LA BADEA  
Municipio : Dosquebradas, Risaralda  
Correo electrónico de notificación : contadora@encisoltda.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 2305 del 22 de septiembre de 1999 de la Notaria 3a de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2019, con el No. 14130 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ENCISO LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 4003 del 18 de junio de 2019 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2019, con el No. 14141 del Libro IX, LA CIUDAD DE PEREIRA - RISARALDA A LA CIUDAD DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES. SOCIEDAD INSCRITA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

## CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 08:40:59

Recibo No. H000016055, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** tfvJ8EMDzg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de septiembre de 2049.

#### OBJETO SOCIAL

objeto social: A) comercialización, importación, exportación, distribución ventas y representación dentro y fuera del país de toda clase de productos que fabrique, compre o importe, o que fabriquen otras empresas, personas o sociedades, dentro o fuera del país, comercialización de productos colombianos en el exterior, sea que la sociedad los adquiera en el mercado interno o exporte bienes fabricados por productores que sean socios de la misma. B) distribución, venta y representación de equipos para prevención de incendios, sus productos comprenden entre otros, gabinetes, hidrantes, mangueras, boquillas, válvulas, polvos químicos, espumas y alarmas. C) fabricación y comercialización en toda clase de materiales de productos, partes y aditamentos que se utilizan o requieren para promover mantener e implementar la seguridad en toda clase de vías, ferrovías, puentes, puertos, aeropuertos, puestas terminales, túneles, vehículos o similares, sus productos comprenden entre otros taches, pinturas, vallas, avisos, bandas, lámparas, alarmas, hidrantes, etc. D) elementos de prevención, recuperación y transporte como: Bancas, camillas, tablillas, e) hacer montajes para la prevención de incendios como: Tuberías, sistemas automáticos para el combate de incendios con co2, u otros sistemas de acuerdo con la tecnología de avanzada que vaya surgiendo. F) fabricación y comercialización de ropa para dotación a obreros y personal de empresas, hospitales y clínicas como: Overoles, delantales, maletines, cachuchas, tapa bocas etc. G) fabricación y comercialización de ropa quirúrgica para personal médico, etc. H) comercialización de productos para calzado de personal de industrias, hospitales, clínicas, etc. I) fabricación y comercialización de señalización con los diferentes materiales para evacuación, prevención e información en edificios, hospitales, clínicas, supermercados etc. J) comercialización de elementos de protección personal como cascos, caretas, respiradores, protectores auditivos, protectores visuales, guantes, delantales, impermeables etc. K) fabricación y comercialización de elementos antideslizantes como: Cintas, tapetes etc. L) fabricación, mantenimiento, recarga y comercialización de extintores para la prevención de incendios. M) comercialización y mantenimiento de equipos para la construcción como: Mezcladoras o concretadoras, vibradores eléctricos y a gasolina, plumas grúas, vibro compactadoras, cortadores de refractarias, andamios tubulares, andamios colgantes, pulidoras, cilindros y conos para prueba de resistencia del concreto. Se entienden incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad, igualmente realizar las transacciones o inversiones que si bien no están destinadas al cumplimiento directo del objetivo, tengan la virtualidad de ser útiles para la prevención, protección o incremento del capital social. Diseño, construcción, calculo, montaje y mantenimiento de sistemas de anclaje y líneas de vida verticales, horizontales e inclinadas, fijas y movibles en estructuras y cubiertas, en edificios, centros comerciales, infraestructuras viales, redes de telecomunicaciones y demás espacios donde se requieran montajes necesarios en el desarrollo de contratos de obra civil para trabajo seguro en alturas, y todas las demás actividades que se puedan derivar de lo descrito anteriormente. Fabricación y comercialización de equipos, herramientas y productos para el aseo, limpieza y mantenimiento en fachadas, piscinas, hospitales, industrias, entidades gubernamentales, cafeterías, restaurantes, instituciones educativas, hogar y demás entidades. Comercialización de elementos para cafeterías y restaurantes y productos para elaboración y manejo de alimentos. Comercialización productos plásticos y afines para la industria, el comercio y el hogar para el manejo de residuos de desechos sólidos, carros de transporte, carros de uso general para el transporte de materiales y equipos al interior de la industria, lockers y productos de almacenamiento. Fabricación y comercialización de todo tipo de residuos en variedad de calibres y colores. Comercialización de toda clase de elementos de ferretería incluyendo todo tipo de maquinaria manual y eléctrica, equipos, herramientas, soldaduras eléctricas y autógenas, bombas y motobombas y demás elementos relacionados. Comercialización de botiquines completamente dotados con productos médicos, y de primeros auxilios, instrumental y equipos medios. Equipos y elementos de ergonomía para todo tipo de trabajo, tales como: Sillas, escritorios, descansa pies. Descansa muñeca, tapetes anti fatiga y otros.

#### CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 2.820.000.000,00 dividido en 2.820.000,00 cuotas con valor

**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/12/2025 - 08:40:59  
**Recibo No.** H000016055, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** tfvJ8EMDzg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así:

**- Socios capitalistas**

ALFONSO ENCISO VALENCIA CC. 10081139  
Nro. Cuotas: 1000 Valor \$ 1.410.000,00

EMMA LILIA MONTES DE ENCISO CC. 31140006  
Nro. Cuotas: 1000 Valor \$ 1.410.000,00

**Totales**  
Nro. Cuotas: 2000 Valor: \$ 2.820.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

representación legal: Los socios delegan la representación y administración de la sociedad en un mandatario llamado gerente, por lo tanto a este compete en forma exclusiva la representación legal de la compañía y la gestión de los negocios sociales. El gerente es elegido por la junta directiva para periodos indefinidos sin perjuicio de su libre remoción, en las faltas temporales o absolutas del gerente de la sociedad, este será reemplazado por un (1) suplente nombrado por la junta directiva para periodos iguales a los del gerente. El gerente de la sociedad en ejercicio de su cargo, podrá efectuar o celebrar cualquier acto o contrato hasta un máximo de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, podrá en consecuencia representar a la compañía judicial o extrajudicialmente, adquirir, vender bienes sociales, grabar los limitar su dominio, fundar sociedades, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas, solicitar concordatos preventivos, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, comprometer y desistir, tomar y dar dinero en mutuo hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar u otros efectos de comercio y ejecutar negocios por comisión. Además son atribuciones especiales del gerente: 1) Cumplir y hacer cumplir la decisión de la asamblea o junta general de socios, 2) convocar la asamblea o junta general de socios de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley, 3) dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos impartir las ordenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. 4) Recomendar a la asamblea o junta general de socios la adopción de nuevas políticas. 5) Definir la función de la contabilidad e información financiera de la empresa. 6) Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la ley serán presentados a la junta o asamblea general de socios. El gerente suplente, cada vez que realice o cumpla un acto propio de la gerencia estará obligado a indicar la razón de ser de su actuación, esto es si lo hace por falta temporal o absoluta del gerente principal o por especial encargo de el consignado por escrito. El suplente tendrá las mismas facultades y limitaciones del gerente.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1 del 04 de octubre de 1999 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2019 con el No. 14131 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALFONSO ENCISO VALENCIA	C.C. No. 10.081.139

Por Acta No. 25 del 20 de agosto de 2010 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2019 con el No. 14136 del libro IX, se designó a:



**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/12/2025 - 08:40:59  
Recibo No. H000016055, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** tfvJ8EMDzg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE DEL GERENTE	LEONARDO ENCISO MONTES	C.C. No. 6.135.705

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 2 del 24 de mayo de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2019 con el No. 14140 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	JOSE LEONCIO ALVAREZ LOPEZ	C.C. No. 75.001.302	TP 60371-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
*) E.P. No. 1175 del 19 de abril de 2002 de la Notaria Tercera Pereira	14132 del 09 de julio de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 5985 del 27 de diciembre de 2007 de la Notaria Quinta Pereira	14133 del 09 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 21 del 01 de septiembre de 2008 de la Junta De Socios	14134 del 09 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 22 del 21 de diciembre de 2009 de la Junta De Socios	14135 del 09 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 25 del 20 de agosto de 2010 de la Junta De Socios	14136 del 09 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 26 del 01 de septiembre de 2010 de la Junta De Socios	14137 del 09 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 28 del 04 de enero de 2011 de la Junta De Socios	14138 del 09 de julio de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 4255 del 14 de noviembre de 2013 de la Notaria Tercera Pereira	14139 del 09 de julio de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 4003 del 18 de junio de 2019 de la Notaria Quinta Pereira	14141 del 09 de julio de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 4773 del 10 de junio de 2022 de la Junta De Socios Extraordinaria Dosquebradas	17301 del 21 de junio de 2022 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



## CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 08:40:59  
Recibo No. H000016055, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** tfvJ8EMDzg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4690

Actividad secundaria Código CIIU: G4642

Otras actividades Código CIIU: G4643 G4663

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

##### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ENCISO LTDA  
Matrícula No.: 57926  
Fecha de Matrícula: 26 de noviembre de 2019  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CALLE 9 NRO. 5T-178  
Barrio : LA BADEA  
Municipio: Dosquebradas, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

##### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$24.243.400.088,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4690.

##### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/12/2025 - 08:40:59  
Recibo No. H000016055, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** tfvJ8EMDzg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LORENZA MARTINEZ  
Presidenta ejecutivo

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

No. PÓLIZA	EC-180942285	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	50283495	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA EJE CAFETERO
VIGENCIA DESDE	08:00 Horas Del	12/12/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	31/07/2026	DÍAS	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
N/A		N/A		N/A		N/A	

TOMADOR	ENCISO LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	826.004.007-1
DIRECCIÓN	CL 9 S T 178 BR LA BADEA	TELÉFONO	3254936543
ASEGURADO	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.899.338-6
DIRECCIÓN	AV SIMON BOLIVAR NRO 35 44	TELÉFONO	6063116566
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.899.338-6
DIRECCIÓN	AV SIMON BOLIVAR NRO 35 44	TELÉFONO	6063116566

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. CS-1846-202, CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA E INSUMOS MEDICOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	08:00 Horas Del 12/12/2025	24:00 Horas Del 31/07/2026	5.000.000,00	17.850,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	08:00 Horas Del 12/12/2025	24:00 Horas Del 31/07/2026	5.000.000,00	17.850,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 10.000.000,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	35.709,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	35.709,00
GASTOS EXR	\$	5.000,00
IVA	\$	7.733,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>48.433,00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN SU CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIOPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañia Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	EC-180042206	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	50283496	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	12/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA EJE CAFETERO		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del 12/12/2025	24:00 Horas Del 31/07/2026		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:  
 Página web: [www.seguros-mundial.com.co](http://www.seguros-mundial.com.co)  
 Correo electrónico: [mundial@seguros-mundial.com.co](mailto:mundial@seguros-mundial.com.co)  
 Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935\*



**Garantía única de  
cumplimiento en favor de**  
**Entidades estatales**  
**(Decreto 1082 de 2015)**

[www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**



## C O N T E N I D O

		Pág.
1	<b>RIESGOS AMPARADOS</b>	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	<b>EXCLUSIONES</b>	6
3.	<b>SUMA ASEGURADA</b>	6
4.	<b>VIGENCIA</b>	7
5.	<b>EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA</b>	7
6.	<b>COMPENSACIÓN</b>	9
7.	<b>PAGO DEL SINIESTRO</b>	9
8.	<b>CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN</b>	10
9.	<b>SUBROGACIÓN</b>	10
10.	<b>NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD</b>	10
11.	<b>NATURALEZA DEL SEGURO</b>	10



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**



## C O N T E N I D O

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11



# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



## 1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**

- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



## 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

## 1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

## 1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



## 2. EXCLUSIONES

**Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:**

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



## 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



## 4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**



## 6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



## 7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

**Parágrafo.** – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



## 8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



## 9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



## 10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



## 11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**



## 12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



## 13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



## 14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



## 15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



## 16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma Autorizada  
Compañía Mundial de Seguros S.A.  
Angela Munar

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

**EL TOMADOR/ASEGURADO**

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I  
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



Garantía única de  
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**



**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A****CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza EC-100042206 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **ENCISO LTDA** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS / MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, expedida por la Compañía en **12/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**AGENCIA EJE CAFETERO** a los **12** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.



**Firma Autorizada**  
**Compañía mundial de Seguros S.A.**

**LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

Bogotá:  
(+601) 327 47 12/13

Nacional:  
01 8000 111 935

Sitio Web:  
[www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)



Cumplimos con los sueños de nuestra planeta  
reciclando responsablemente. Protege el Medio  
Ambiente evitando la impresión de este documento.



# Detalle del pago

**Transaction ID:**

ebf73e95-a10d-48dc-a21b-2d9255abe2ed

Creado:12/12/25, 9:49 PM |Actualizado:12/12/25, 9:50 PM

**País:** CO

**Estado:** READY\_TO\_P

**Subestado:** SYNC

**Cliente:** ENCISO LTDA ENCISO LTDA

**Descripción :** **Boleta de Pago No. :** 20250100451297  
**Polizas:** 100042206-0

**Correo:** gerencia@encisoltda.com

## Valor venta

\$48,433.00

Descargar

Cerrar



## Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

12 Dic 2025 16:53

**NIT: 816004007**

Usuario: ANGIE GIRALDO TUNUSCO



**Pago exitoso**

CUS 2003270208

Comercio  
**FAP MUNDIAL**

Referencia 1  
**NIT816004007**

Fecha  
**12 Dic 2025 16:53**

Referencia 2  
**52.39.183.95**

Número de factura  
**5576211121697847**

Referencia 3  
**5576211121697847**

Descripción del pago  
**Boleta de Pago No 20250100451297**

Valor del Pago  
**\$48.433**

Número de comprobante  
**5576211121697847**

Costo de la transacción  
**\$ 0**

Producto origen  
**Ahorros - Bancolombia**  
**\*\*\*\* 6209**